



EPUXUA E.I.C.E



1

Soacha, 03 de febrero de 2026

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y GESTIÓN HUMANA
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES SUPERVISOR
Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E.
Soacha, Cundinamarca

Handwritten signature and date: 03/02/26

Asunto: Designación supervisión de contrato.

De manera atenta, le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	083-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE ALOJADO EN LA NUBE QUE PERMITA LA GESTIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, en la cual establece que el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina **EPUXUA E.I.C.E.** a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE EPUXUA, E.I.C.E.

Proyectó: Leonela Bello Morera – Abogada Contratista Epxua, E.I.C.E.

Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – secretario general Epxua, E.I.C.E.

